

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
Nº 001-2025-5958-OCI/CAFED

**SERVICIO RELACIONADO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED
PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”**

PERÍODO: DE 2 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

TOMO I DE I

CALLAO – PERÚ

2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2025-5958-OCI/CAFED

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”
(LEY n.º 27806 Y DECRETO SUPREMO n.º 021-2019-JUS)**

PERÍODO:

2 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO	3
II. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO	3
III. ALCANCE	3
IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	4
V. BASE LEGAL	4
VI. COMENTARIOS	4
VII. CONCLUSIÓN	11
VIII. RECOMENDACIONES	11



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2025-5958-OCI/CAFED

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente Servicio Relacionado denominado “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, al primer (I) trimestre de 2025, programado por el Órgano de Control Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, sin registro de código de servicio, corresponde a un servicio programado en el marco de lo previsto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

II. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO

Comprende: “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivo General

Verificar si la Entidad ha cumplido y se ha sujetado a los procedimientos y disposiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, aprobado con Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, respecto a los aspectos de publicación en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, y sus modificatorias.

Objetivo Específico

- Determinar si el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dió cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- Determinar si el funcionario responsable de brindar la información de acceso público entregó a los administrados en la fecha prevista lo solicitado y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General”.

III. ALCANCE

El Servicio Relacionado denominado “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, comprendió la revisión y verificación de los expedientes presentados mediante los cuales se realiza el requerimiento de Acceso de la Información Pública a la Entidad, durante el período comprendido del 2 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

En lo relacionado a la verificación del cumplimiento del “Lineamiento para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, en adelante “Lineamiento”, se revisó el Portal de Transparencia Estándar - PTE del Comité de

Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, durante el período del 2 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

En el presente servicio relacionado, no se suscitaron limitaciones que incidan en el logro de los objetivos.

V. BASE LEGAL

La normativa aplicable al presente Servicio Relacionado es la siguiente:

- Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993
- Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, y modifica la Ley n.º 27806, publicada el 6 de enero de 2017, y modificatorias.
- Decreto Legislativo n.º 1416 que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses, de 12 de setiembre de 2018.
- Decreto Supremo n.º 007-2024-JUS de 15 de mayo de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicada el 25 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada el 6 de abril de 2021, que aprueba el “Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

VI. COMENTARIOS

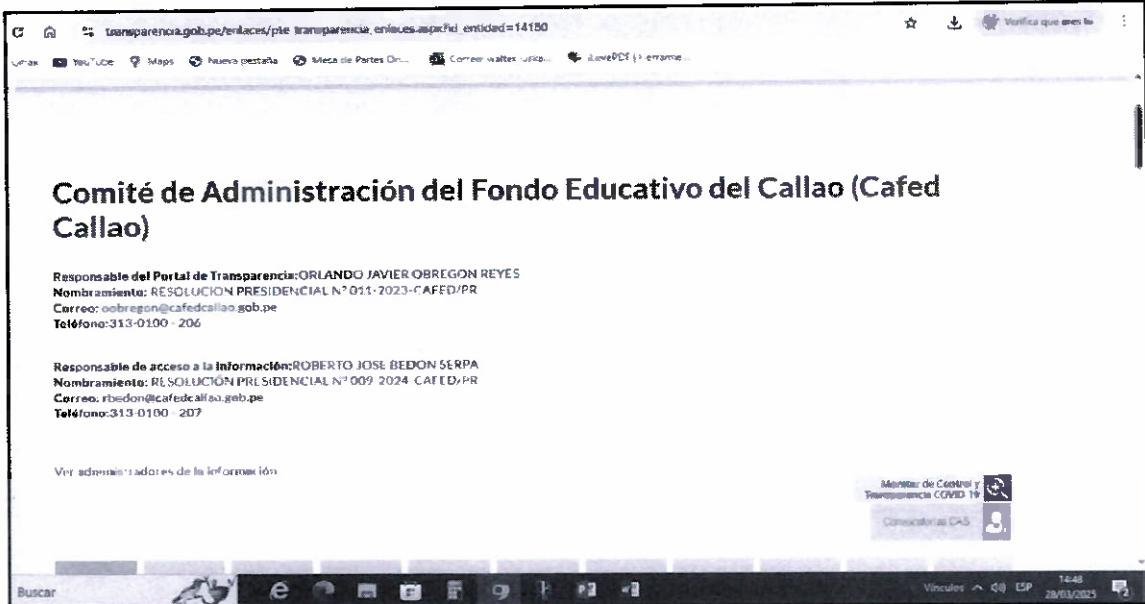
6.1 DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – PTE – DE LA ENTIDAD.

Se verificó que en el Portal de Transparencia Estándar del CAFED, la entidad mantiene al señor Orlando Javier Obregón Reyes como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) el cual ya no tiene vínculo laboral en la Entidad, lo cual se evidencia en la imagen n.º 1, así mismo el Funcionario Responsable de Acceso a la Información (FRAI) esta registrado Roberto José Bedón Serpa, el cual mantiene vínculo laboral con la Entidad: de conformidad con la Resolución Presidencial N.º 009-2024-CAFED/PR, conforme se evidencia en la imagen siguiente:



Imagen n.º 1

DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (FRPTE) Y DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (FRAI)



Fuente: Portal de Transparencia Estándar del CAFED Consulta al 28 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado.

Asimismo, se evidenció que el Portal de Transparencia Estándar del CAFED contiene once (11) rubros temáticos señalados en la normativa vigente, tal como se muestra en la imagen precedente, en lo que respecta al rubro de Información focalizada, éste se encuentra desactivado debido a que solo es aplicable de manera obligatoria a las entidades del Sistema de Justicia.

Por otra parte, de la verificación realizada al Portal de Transparencia Estándar del CAFED, se ha identificado que los rubros temáticos: Datos Generales, Planeamiento y Organización, Proyecto de Obras e Infobras, Personal y Contrataciones de Bienes y Servicios, presentan información incompleta y/o desactualizada, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA A FEBRERO 2025

INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
1. DATOS GENERALES				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 1.4
1.4 NORMAS EMITIDAS Registro de Actas, Directivas, Resoluciones Presidenciales y Resoluciones Gerenciales emitidas por el CAFED.	X			Cabe precisar que la entidad ha publicado en el portal de transparencia, un listado que contiene lo siguiente: Actas, Directivas, Resoluciones Presidenciales, y, Resoluciones Gerenciales Generales actualizadas al 2025, conforme se detalla a continuación: Acta n.º 001-2025-CAFED - Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 21 de enero de 2025.

INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
				Directiva n.º 008-2024-CAFED de 30 de diciembre de 2024 Resolución Presidencial n.º 00001-2025 de 19/02/2025 Resolución Gerencial General n.º 000023-2025-CAFED/GG de 27 de febrero 2025 (Anexo n.º 1)
Plan de Gobierno Digital (PGD)		X		Cabe precisar que la entidad ha publicado un aviso de sinceramiento emitido el 16 de abril de 2024, señalando que el Plan de Gobierno Digital se encuentra en proceso de elaboración, y que, una vez culminado, se realizará su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE. (Anexo n.º 2)
2. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN				
2.3 RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA				
Registro del informe de servicio relacionado "Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública".	X			Se verificó que la entidad ha publicado el Informe del servicio relacionado "Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" del periodo setiembre a noviembre 2024 (Anexo n.º 3)
4 PROYECTOS DE OBRAS E INFOBRAS				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 4.2
Registro de información que provee el Sistema de Información de Obras (INFOBRAS) de la CGR vía interoperabilidad.	X			Se verificó que la información de infobras publicada correspondiente al periodo diciembre 2024 a febrero 2025, ha sido actualizada siendo pertinente señalar las obras del 2025 no ha habido movimiento. (Anexo n.º 4)
6. PERSONAL				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 6.1
6.1 INFORMACIÓN DE PERSONAL				
Registro de montos percibidos por las personas al servicio del Estado.	X			Se verificó que la entidad ha publicado información de las personas al servicio del Estado, correspondiente al periodo diciembre 2024. Estando pendiente el registró información actualizada correspondiente a los meses enero y febrero 2025 (Anexo n.º 5)
7. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				Presenta información incompleta y/o desactualizada en los numerales 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8.
7.5 PUBLICIDAD				
Registro de información en el módulo de publicidad señalando el número del proceso, número y objeto del contrato, el proveedor del bien o servicio, el RUC, monto, penalidad y costo final del bien o servicio, así como la fuente de financiamiento.	X			El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en publicidad por año y mes; de la búsqueda efectuada en el Portal correspondiente al trimestre diciembre 2024 - febrero 2025, encontrándose la información registrada al mes de diciembre 2024, no registrando información en los meses de enero y febrero de 2025. (Anexo n.º 6).
7.6 VIATICOS Y PASAJES				
Registro de información en el módulo de viáticos y pasajes.	X			El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en pasajes y viáticos por año, mes y tipo de servicio; de la búsqueda efectuada en el Portal correspondiente al periodo diciembre 2024 a febrero 2025, la entidad, no registra información al respecto en el periodo señalado. (Anexo n.º 7)
7.7 TELEFONÍA FIJA, MOVIL E INTERNET				



INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
Registro de información en el módulo de Telefonía Móvil, Fija e Internet considerando área, proveedor, tipo de servicio e importe.		X		El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en telefonía fija, móvil e internet, por año, mes y tipo de servicio; se visualiza al mes de octubre 2024 de la búsqueda efectuada en meses posteriores, no se evidenció registros de gastos por telefonía e internet en el portal de transparencia correspondiente al período diciembre 2024 a febrero 2025.. (Anexo n.º 8)
7.8 VEHÍCULOS Registro de información en el módulo de Uso Vehicular.		X		El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en uso de vehículos por año y mes; de la búsqueda efectuada en el Portal evidenciándose gastos por el periodo a diciembre 2024, no evidenciándose gastos por los meses de enero y febrero 2025.. (Anexo n.º 9).
7.9 REGISTRO DE VISITAS Reporte de visitas	X			Se verificó que se registró la información de las visitas correspondiente al período del mes de diciembre 2024 a febrero de 2025, lo cual denota que la entidad viene cumpliendo la normativa legal vigente. (Anexo n.º 10).

Fuente: Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional del Callao. Consulta al 31 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado.

La situación descrita afecta lo establecido en la normativa siguiente:

- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, de 11 de diciembre de 2019, y modificatorias.

“Artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones en las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

(...)

En consecuencia:

1. *Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley.*
2. *El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.*

(...)"

“Artículo 4.- Responsabilidad y sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

(...)"

TÍTULO II PORTAL DE TRANSPARENCIA

“Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personas que laboran en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, la publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
- (...)
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet."

❖ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2024-JUS de 15 de mayo de 2024.

TÍTULO I

OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y REGLAS PARA SU ADECUADO CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Artículo 1.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad son las siguientes:

- 1.1 Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad.
(...)."

"Artículo 3.- Obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar

Las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- 3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes.
- 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley.

3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización.”

TÍTULO VI **PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**

“Artículo 45.- Información publicada en el Portal de Transparencia Estándar

45.1 Se publica en el Portal de Transparencia Estándar, además de la información a la que se refieren los artículos 5 y 22 de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

- 45.1.1 Las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses de los/as funcionarios/as o servidores/as obligados/as a presentarlas, de acuerdo a la legislación sobre la materia y a través de los sistemas establecidos por la Contraloría General de la República.
- 45.1.2 La información detallada sobre todas las contrataciones de la entidad.
- 45.1.3 La unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de quienes elaboran las bases para la contratación de bienes y servicios y de los que integran los comités correspondientes.
- 45.1.4 La información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.
- 45.1.5 Los saldos de balance.
- 45.1.6 Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.
- 45.1.7 La información detallada sobre todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule.
- 45.1.8 El Registro de Visitas en Línea alojado en la Plataforma Gob.pe.
- 45.1.9 El Registro de Agendas Oficiales alojado en la Plataforma Gob.pe.
- 45.1.10 Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública, entre ellos, el correspondiente al Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República. Dichos enlaces deberán brindar información actualizada y no presentar fallas operativas.
- 45.1.11 Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, efectuadas por los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos informes.
- 45.1.12 El registro de información secreta y reservada, regulado en el artículo 39 del presente Reglamento.
- 45.1.13 Las actas de sesiones de los órganos colegiados y del Consejo de Ministros, salvo la información contenida en los artículos 15, 15-A y 15-B de la Ley.
- 45.1.14 Una lista actualizada que indique todos los formatos y soportes, necesariamente accesibles, de la información que posea la entidad en el ejercicio de sus funciones.
- 45.1.15 Un enlace o vínculo a los canales digitales, cuentas de redes sociales, servicios de mensajería instantánea o direcciones de correo electrónico institucional de la entidad con la ciudadanía, que permita la presentación de sugerencias y/o consultas y/o quejas, entre otros. Las entidades deben tener en cuenta las necesidades especiales de la población en condición de discapacidad o con habilidades especiales.
- 45.1.16 Planes de Gobierno Digital.



(...)"

❖ **Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD** “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 6 de abril de 2021.

“(...)

V. RESPONSABILIDAD

(...)

5.2 Corresponde al FRPTE implementar y actualizar el PTE. La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE”.

(...).”

VI. DISPOSICIONES GENERALES

“6.1 Portal de Transparencia Estándar

(...)

La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente.

(...).”

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

“Numeral 7.5.- Aviso de sinceramiento

En caso la entidad pública no cuente con la información obligatoria de publicar en el PTE se debe publicar un aviso de sinceramiento con la fecha y con la firma o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

(...)

La vigencia del Aviso de Sinceramiento será semestral cuando:

7.5.1 la información obligatoria de publicar en el PTE se encuentre en elaboración

7.5.2 la información no se ha generado en un periodo determinado.

(...).”

Los hechos expuestos, afecta el acceso a la información pública de la entidad en forma completa y actualizada por parte de la ciudadanía; asimismo, el logro de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana.



6.2 DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante Oficio n.º 000327-2025-CAFED/GG de 25 de marzo de 2025, la Gerencia General del CAFED, remitió al Órgano de Control Institucional, trece (13) solicitudes de acceso a la información pública correspondientes al periodo de 2 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, para la verificación del presente servicio se ha tomado una muestra de tres (3) solicitudes de acceso a la información pública, en donde se ha podido advertir que fueron atendidas dentro del plazo establecido en el literal b) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS de 10 de diciembre de 2019, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ATENDIDAS DENTRO DEL PLAZO

n.º	Expediente n.º	Solicitante	Fecha de Ingreso	Plazo de Atención (10 días hábiles)	Fecha de Atención	Documento de Atención	Días de retraso	Anexo nº
1	2025-000114	Ekaterina Nicolásovna Reyes Mijailova	8/1/2025	22/1/2025	16/1/2025	Carta n.º 000001-2025-CAFED/AI	0	
2	2025-000277	Juan José Cervantes Chávez	20/1/2025	3/2/2025	27/1/2025	Carta n.º 000005-2025-CAFED/AI	0	11
3	2025-000831	Juan José Cervantes Chávez	24/2/2025	10/3/2025	28/2/2025	Carta n.º 000010-2025-CAFED/AI	0	

Fuente: Oficio n.º 000327-2025-CAFED/GG de 25 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado.

En ese sentido, se advierte que el Responsable de Acceso a la Información Pública del Estado del CAFED, ha cumplido con brindar la información solicitada por los administrados dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

VII. CONCLUSIÓN

El funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar – PTE de la Entidad, viene cumpliendo parcialmente el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su reglamento y demás normas modificatorias, respecto a la implementación del Portal de Transparencia, el cual está en proceso de implementación ya que, en el período comprendido entre el **2 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025**, se tiene pendiente de publicar y/o actualizar información de algunos rubros temáticos considerados en los Lineamientos para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobados con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTA de 24 de marzo de 2021.

VIII. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al Titular de la Entidad, para que tome conocimiento de los resultados del presente servicio relacionado y tenga a bien disponer:

- 8.1. Que el funcionario designado como responsable de la elaboración, implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) del CAFED; efectúe las acciones y requerimientos necesarios para la actualización y publicación de la información pública de la entidad de manera oportuna.
- 8.2. Publicar en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad el presente informe.

Callao, 28 de marzo de 2025.



Abog. Yuliana Karen Mamani Cárdenas
Jefa del Órgano de Control Institucional
CAFED



Elena Katherine Assina Flores
Abogada OCI-CAFED

ANEXOS

ANEXO N° 1

ACTAS

callao.gob.pe/actas-de-consejo/

Año	Concepto	Archivo
2025	ACTA N° 001-2025 PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CAFED. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	Descargar
2024	ACTA N° 013-2024 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CAFED COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	Descargar
2024	ACTA N° 012-2024 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CAFED COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	Descargar

23°C Soleado 

DIRECTIVAS

Año	Concepto	Archivo
2024	Nº : DIRECTIVA N° 00008-2024-CAFED LINEAMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS SOBRE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED	Descargar
2024	Nº : DIRECTIVA N° 00007-2024-CAFED LINEAMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED	Descargar
2024	Nº : DIRECTIVA N° 00006-2024-CAFED LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	Descargar

24°C Mayor: nublado 

RESOLUCIONES GERENCIALES

Resolución Gerencial N° 000023-2025 INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO A JOSÉ ENRIQUE CÁSAS ENAS, en su condición de Gerente de Asistencia Técnica de CAFED, periodo de octubre desde el 01 de octubre de 2019 al 27 de marzo de 2024, por la mala faith y la presunta faltante incurrida en la realización de la contratación en el marco de la licitación B0174 de la Ley N° 30397, Ley del Servicio Civil, conforme a los fundamentos y avalees en los considerados de la presente resolución.

[Descargar](#)

Resolución Gerencial N° 000022-2025 INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO A RAÚL ELMARDO ZAMORA ACUÑA, en su condición de Gerente de Desarrollo Educativo de CAFED, periodo de octubre desde el 16 de noviembre de 2022 al 22 de marzo de 2024, por la mala faith y la presunta faltante incurrida en la administrativa realizada en el marco de la licitación B0174 de la Ley N° 30397, Ley del Servicio Civil, conforme a los fundamentos y avalees en los considerados de la presente resolución.

[Descargar](#)

Resolución Gerencial N° 000021-2025 DEC-APAP, a partir de la fecha correspondiente a CARPINTERIA VALLES, DOMINGO ANTONIO, estudiante de la Universidad de Ingeniería y Tecnología (UNI), integrada por la Universidad Peruana - CAFED - CALLAO, en el MARCO DE LA LICITACIÓN DE APOYO A LOS ALUMNOS DESATACADOS, EGRESOS 05 DE LA EDUCACIÓN BÁSICA VECUUP DE LA ESCUELA DE TALENTOS EN STATE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO CHALACOS CON FUTUROS 2024, al no haber alcanzado el tecnico superior en el semestre académico 2024 II, dándole por el Reglamento de Becas.

[Descargar](#)

Buscar



e

o

l

g

q

?

?

?

W

W

W

W

W

W

W

W

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES

Portal del Estado Peruano - Perú | Resoluciones Presidenciales | iLovePDF | Herramientas

cafedcallao.gob.pe/resoluciones-presidenciales/

YouTube | Maps | Nueva pestaña | Mesa de Partes On... | Correo: walterjuska... | iLovePDF | Herramientas

Resolución Presidencial N° 00001-2025 DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN TEMPORAL del Sr. LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

[Descargar](#)

Resolución Presidencial N° 022-2024 DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha al Sr. LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ, en el puesto de Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED - CALLAO, en adición de sus funciones como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED - CALLAO.

[Descargar](#)

Resolución Presidencial N° 021-2024 DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del señor JORGE PERLACIOS VELASQUEZ, en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, efectuado mediante Resolución Presidencial N° 018-2024-CAFED/PR de fecha 25 de setiembre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados.

[Descargar](#)

Resolución Presidencial N° 020-2024 DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha al Señor JORGE PERLACIOS VELASQUEZ, en el puesto de Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED -

[Descargar](#)

ANEXO N° 2

PLAN DE GOBIERNO DIGITAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso	:	16/04/2024
Vigencia del aviso	:	Temporal
Información no publicada	:	Plan de Gobierno Digital (PGD)
Rubro al que pertenece	:	Planeamiento y organización
Motivo de la no publicación	:	Se encuentra en proceso de elaboración, una vez culminado, se realizará su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar - PTE



ANEXO N° 3

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

- Recomendaciones de Auditoría
 - Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior
 - Estado de la implementación de las Recomendaciones de Auditoría Julio - Diciembre 2024
 - Informe de Servicio Relacionado, "Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" correspondiente al trimestre de setiembre - noviembre 2024

ANEXO N° 4

INFOBRAS

YouTube Maps Nueva pestaña Mesa de Partes On... Correo: walter.juska... ilovePDF | Herramientas...

CÓDIGO INFOBRAS	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DE APROBACIÓN DE EXP. TÉCNICO	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	AVANCE FÍSICO(%)	ESTADO	VER DETALLE
536453	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REMODELACION DE LOSA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REFORESTACION DE AREA VERDE; EN EL(LA) IE. 5127 MARTIR JOSE OLAYA EN LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/. 0.00	Contrata	01/01/2001	0 %	Sin Ejecución	
536419	RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE COBERTURA Y AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA; EN EL(LA) IE. 5031 CESAR VALLEJO EN EL CENTRO Poblado CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/. 0.00	Contrata	01/01/2001	0 %	Sin Ejecución	
536418	REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) IE. CALLAO EN EL CENTRO Poblado BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/. 0.00	Contrata	01/01/2001	0 %	Sin Ejecución	
536417	RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 4010 HERMANOS RAFAEL SAMUEL Y EMILIO MOISES GOMEZ PAQUYAUARI - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/. 0.00	Contrata	01/01/2001	0 %	Sin Ejecución	
536416	RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5130-4 - CENTRO Poblado VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/. 0.00	Contrata	01/01/2001	0 %	Sin Ejecución	
524326	REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5096 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/. 1,254,386.82	Contrata	18/12/2024	62.63 %	En Ejecución	
521397	REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 5005 JULIO RAMON BIEBERO EN EL LAMINARICO ZONA 1	S/. 1,838,607.12	Contrata	03/11/2024	100 %	Finalizado	



Ficha resumen de obra pública

Datos de la obra : Resumen ejecutivo

1. Aspectos generales

Código INFOBRAS	Código Único de Inversión	Entidad	
524326	25C115	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	
Nombre de la obra			
REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5096 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			
Tipo de obra	Estado de ejecución	Monto de inversión	Modalidad de ejecución
Otra Infraestructura	En Ejecución	S/ 1 177,967.40	Contrata
Contrato		Fecha de contrato	

ANEXO N° 5

PERSONAL

LISTADO DE PERSONAL DE DICIEMBRE DEL 2024

Siguiente Último

REGIMEN LABORAL	APELLIDOS y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA Y/O OFICINA	REMUNERACIONES (226 Y CAS)	HONORARIOS (FAG, PAC, PNUD, 728)	INCENTIVO (CAFAE)	DETALLE DE INGRESOS /ESCOLARIDAD	AGUINALDO / GRATIFICACIÓN	OTROS INGRESOS (DU)	TOTAL INGRESOS MENSUAL
CAS	BAZO LINDO, MILAGROS DEL PILAR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	6589.81	0	0	300	0	0	6689.81
CAS	BARRANTES GALLO, ELENA PAOLA	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	6393.72	0	0	0	0	0	6393.72
CAS	BONILLA DEL CARPIO, ELBER ENECEYDER	ANALISTA ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	4922.84	0	0	300	0	0	5222.84
CAS	CAMPUSANO DE LA CRUZ, THALIA THAIS	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	6389.58	0	0	300	0	0	6689.58
CAS	CASTILLO PAZ, LUIS ALBERTO CHUMPITAZ ZEVALLOS	GERENTE GENERAL	GERENCIA GENERAL	14114.19	0	0	119.98	0	0	14234.17



ANEXO N° 6

PUBLICIDAD

RESUMEN DE GASTOS DE PUBLICIDAD DICIEMBRE 2024										
BIENES/ SERVICIOS	PROCESO N°	CONTRATO N°	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	R.U.C.	TIEMPO DEL CONTRATO	(E) PENALIDAD	(A-B) COSTO FINAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REMITENTE
Servicio	N/A	O.S.N° 007627	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 150 JUEGOS DE GUÍA METODOLÓGICA A FULL COLOR DE 36 PAGINAS A4 PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS ILE PÚBLICAS DE FBR REGIÓN CALLAO	KAIZEN LOGISTIC GROUP S.A.C	20608001465	2995	0	2995	RECURSOS ORDINARIOS	
Observaciones: NINGUNA										
Servicio	N/A	O.S.N° 007663	SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN DE 2000 REVISTAS A FULL COLOR PARA LA	PIERVAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20604385033	26000	0	26000	RECURSOS ORDINARIOS	

ANEXO N° 7

PASAJES Y VIATICOS

Captura de pantalla de la página web de la Contraloría General del Perú, mostrando el informe de "RESUMEN DE GASTOS - PASAJES Y VIATICOS SETIEMBRE 2024".

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

RESUMEN DE GASTOS - PASAJES Y VIATICOS
SETIEMBRE 2024

ÁREA/OFICINA	USUARIOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FUERA	COSTO PASAJES (*)	VIÁTICOS	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZACIÓN DEL VIÁTICOS (**)
N/A	N/A	30/09/2024	30/09/2024	NO SE REGISTRÓ INFORMACIÓN EN EL MES DE JUNIO 2024	0	0	0	RECURSOS ORDINARIOS	N/A

Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27306. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS

ANEXO N° 8

TELEFONIA E INTERNET

Captura de pantalla de la página web de la Contraloría General del Perú, mostrando el informe de "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - REPORTE DE GASTOS DE TELEFONÍA OCTUBRE 2024".

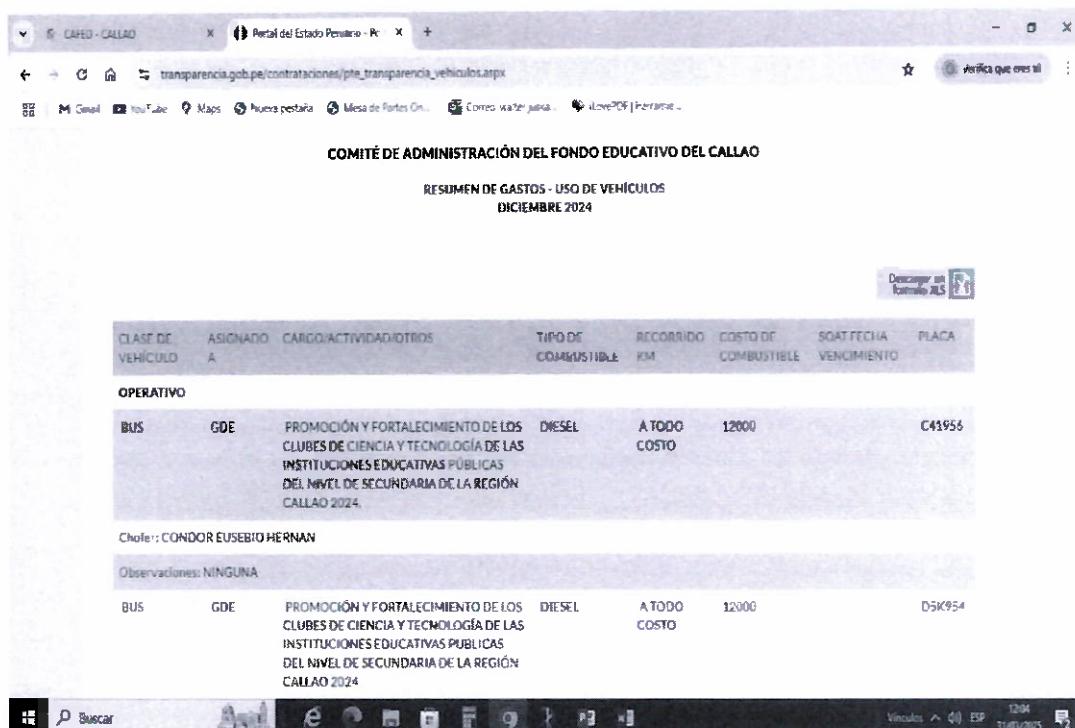
ÁREA	TIPO	PROVEEDOR	IMPORTE
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Internet	GTO PERU S.A.	3489.2

Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27306. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS

Compartir en Facebook Compartir en Twitter

ANEXO N° 9

VEHICULOS

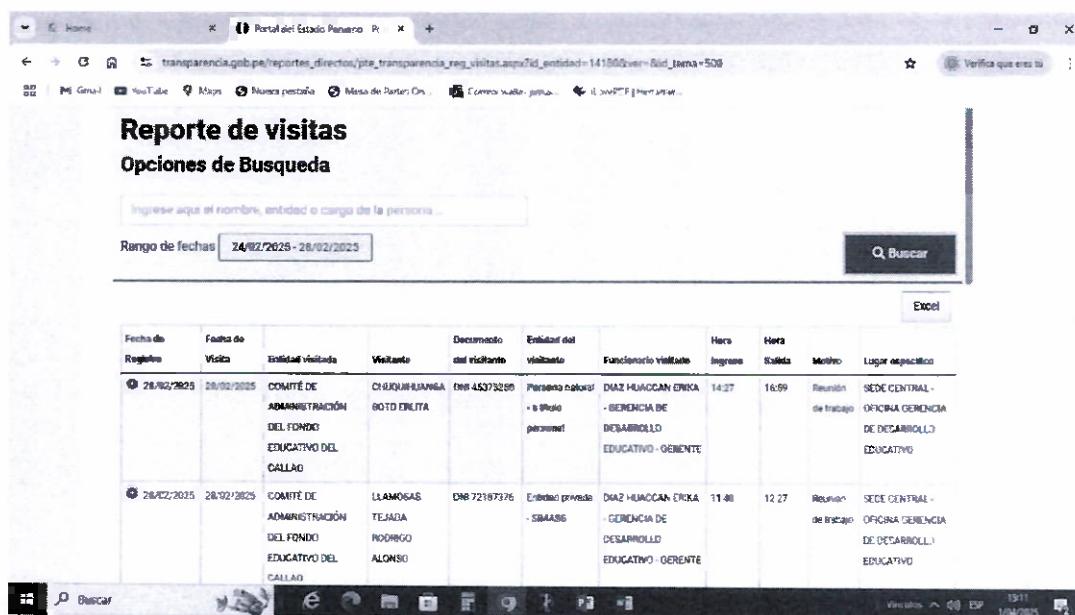


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
RESUMEN DE GASTOS - USO DE VEHÍCULOS
DICIEMBRE 2024

CLASE DE VEHICULO	ASIGNADO A	CARGO/ACTIVIDAD/OTROS	TIPO DE COMBUSTIBLE	RECORRIDO KM	COSTO DE COMBUSTIBLE	SOAT FECHA VENCIMIENTO	PLACA
OPERATIVO							
BUS	GDE	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO 2024.	DIESEL	A TODO COSTO	12000		C41955
Chasis: CONDOR EUSEBIO HERNAN							
Observaciones: NINGUNA							
BUS	GDE	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO 2024	DIESEL	A TODO COSTO	12000		D5K954

ANEXO N° 10

REGISTRO DE VISITAS



Reporte de visitas
Opciones de Busqueda

Fecha de Registro	Fecha de Visita	Entidad visitada	Visitante	Documento del visitante	Entidad del visitante	Funcionario visitante	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Lugar específico
26/02/2025	28/02/2025	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	CHUQUIHUANIA	DNI 45373269	Personas naturales - a título personal	DIAZ HUACAN ERIKA	14:27	16:59	Reunión de trabajo	SEDE CENTRAL - OFICINA GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO
			OTTO DRUITA			DESEARROLLO EDUCATIVO - GERENTE				
			LLAMOGAS	DNI 72167326	Entidad privada - SIMA88	DIAZ HUACAN ERIKA	11:40	12:27	Reunión de trabajo	SEDE CENTRAL - OFICINA GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO
			TEADA			DESEARROLLO EDUCATIVO - GERENTE				
			RODRIGO							
			ALONSO							

Servicio Relacionado “Verificar el cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
Período: 2 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025

ANEXO N° 11

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ATENDIDAS DENTRO DEL PLAZO



RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Callao, 16 de Enero del 2025

CARTA N° 000001-2025-CAFED/AI

Sr(a).

REYES MIJAILOVA EKATERINA NICOLASOVNA
JR DON BOSCO N 459 DPTO 503 CONDOMINIO LA SALLE II
BREÑA –LIMA
reekate7@gmail.com

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DE LA LEY N° 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Referencia : MEMORANDO 000088-2025-CAFED/GA (14Enero2025)

De nuestra consideración:

Sirva la presente para hacerle llegar nuestro más afectuoso saludo y aprovechamos la oportunidad para informar que se ha recepcionado la solicitud de Acceso a la Información de fecha 08 de enero del 2025, el documento de la referencia fue ingresado por el Portal de Transparencia – Formulario de Acceso a la Información Pública generándose el Expediente N° 2025-000114, mediante el documento indicado su persona solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente: (Transcripción literal)

- PARA QUE CAFED INFORME EL NUMERO DE CUENTA BANCARIA QUE TIENE EN EL BANCO DE LA NACION Y/O ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS Y SI SON DE DOMINIO PRIVADO O PUBLICO.

Al respecto, el Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sus modificatorias, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere al contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, el artículo 13° del citado cuerpo normativo, establece lo siguiente, “(...) La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta Ley no faculta que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. (...)”.

0011

Asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, la solicitud de acceso a la información pública debe contener, entre otros, la expresión concreta y precisa del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cafedcallao.gob.pe:8032/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: 8QV1BCN





pedido de información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada

En ese sentido, este despacho en respuesta a la solicitud amparándose en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa que se inició el trámite correspondiente derivando la solicitud a la Gerencia de Administración, por lo cual se nos remite el MEMORANDO N°00079-2024-CAFED/GAJ de fecha 15 de enero del 2025, mediante el cual se le brinda la respuesta a la información requerida a través del Informe N° 021-2025-CAFED/GA-SGT de fecha 14 de enero de 2025 donde se comunica que la información solicitada se encuentra dentro de los alcances de excepción de ejercicio del derecho de acceso a la información contemplado en el numeral 2 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal sentido, se remite los documentos indicados y sus actuados para mayor validez de lo indicado a su correo electrónico el cual es indicado en su solicitud reekate7@gmail.com, para los fines que estime pertinente.

Sin otro en particular y agradeciéndoles su gentil concurrencia, quedamos de Ud.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR
ROBERTO JOSE BEDON SERPA
RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO

(RBS/mfp)

0010

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cafedcallao.gob.pe:8032/verifica/verifica.do> e ingresando el siguiente código de verificación: 8QV1BCN



ANEXO

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS

1 FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(A ser completado por la entidad)

2 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA SOLICITUD

DATOS DE EL/LA SOLICITANTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
EKATERINA NICOLASOVNA, REYES MIJALOVA
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN/RUC
09864352
3. DOMICILIO (PRECISAR AV/CALLE/JR/PSJ - N°/DPTO./INT - URB. - DISTRITO - PROVINCIA - DEPARTAMENTO - PAÍS)
JR. DON BOSCO N° 459 DPTO 503 CONDOMINIO LA SALLE II, BERSA-LIMA
INFORMACIÓN SOLICITADA

4 PEDIDO CONCRETO Y PRECISO DE INFORMACIÓN

Para que CAFED informe el número de CTA Bancaria que tiene mi Boleto de la Nación y sus fechas de vencimiento FORMA O MEDIO DE ENTREGA (privado o público)

5. FORMA O MEDIO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN (SI NO SE INDICA, SE ENTREGA A TRAVÉS DE COPIAS SIMPLES, REGULADAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 164-2020-PCM, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTANDARIZADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)

COPIA SIMPLE	CD	CORREO ELECTRÓNICO <input checked="" type="checkbox"/>	APLICACIONES MÓVILES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA	OTRO
--------------	----	--	--	------

3 REQUISITOS OPCIONALES DE LA SOLICITUD

6. DEPENDENCIA QUE POSSEE LA INFORMACIÓN (O CUALQUIER OTRO DATO QUE PROPICIE SU LOCALIZACIÓN) FACILITE SU BÚSQUEDA)

7. TELÉFONO DE EL/LA SOLICITANTE 985 194 833

8. CORREO ELECTRÓNICO reekate7@gmail.com

9. SEXO

10. EDAD

11. AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA

12. DISCAPACIDAD

13. LENGUA MATERNA

14. ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA

Gobierno Regional del Callao
CAFED
MESA DE PARTES

2025-00014
RECIBIDO

FOLIO N°.....
HORA 10:42... FIRMA

4 MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

A) POR CORREO ELECTRÓNICO (no olvidar consignar su correo)	B) APLICACIONES MÓVILES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA (no olvidar consignar su teléfono)	C) A DOMICILIO (no olvidar consignar el domicilio)	D) OTRO (indicar el medio de notificación)
--	--	--	--



CALLAO, 7 ENERO 2025

FIRMA O HUELLA DIGITAL, DE NO SABER FIRMAR O ESTAR IMPEDIDO

FECHA

OBSERVACIONES:

0009



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO



A LA
CHALACA
Bien hecho y con alegría



RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Callao, 27 de Enero del 2025

CARTA N° 000005-2025-CAFED/AI

Sr(a).

CERVANTES CHAVEZ JUAN JOSÉ
JR UNION 274 SANTA ROSA – DISTRITO DE VILLA MARIA
juanjo.cerv.2790@gmail.com

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DE LA LEY N° 27806.

Referencia : MEMORANDO 000010-2025-CAFED/GAJ (24Enero2025)

De nuestra consideración:

Sirva la presente para hacerle llegar nuestro más afectuoso saludo y aprovechamos la oportunidad para informar que se ha recepcionado la solicitud de Acceso a la Información de fecha 08 de enero del 2025, el documento de la referencia fue ingresado por el Portal de Transparencia – Formulario de Acceso a la Información Pública generándose el Expediente N° 2025-000277, mediante el documento indicado su persona solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente: (Transcripción literal)

- COPIA DEL INFORME N° 242-2024-CAFED/GAJ.

Al respecto, el Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sus modificatorias, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere al contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, el artículo 13° del citado cuerpo normativo, establece lo siguiente, "(...) La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta Ley no faculta que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. (...)".

Asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, la solicitud de acceso a la información pública debe contener, entre otros, la expresión concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada

0008

En ese sentido, este despacho en respuesta a la solicitud amparándose en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cafedcallao.gob.pe:8032/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JGY7UG9





inició el trámite correspondiente derivando la solicitud a la Gerencia de Administración, por lo cual se nos remite el MEMORANDO N°00010-2025-CAFED/GAJ de fecha 24 de enero del 2025, mediante el cual se le brinda la respuesta a la información requerida a

En tal sentido, se remite los documentos indicados y sus actuados para mayor validez de lo indicado a su correo electrónico el cual es indicado en su solicitud juanjo.cerv.2790@gmail.com, para los fines que estime pertinente.

Sin otro en particular y agradeciéndoles su gentil concurrencia, quedamos de Ud.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR
ROBERTO JOSE BEDON SERPA
RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO

(RBS/mfp)

0007

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cafedcallao.gob.pe:8032/verifica/ultimo.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JGY7UG9



De: Cafed Callao (callaocafed@gmail.com)
 Para: transparencia@cafedcallao.gob.pe
 Asunto: Solicitud de Acceso a Información Pública

Fecha: Mon, 20 Jan 2025 09:32:15 -0500

Funcionario(a) Responsable:
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de Persona
 Natural

Tipo de Documento
 DNI

Número de Documento de Identidad
 46342628

Apellidos y nombres completos
 CERVANTES CHAVEZ JUAN JOSE

Domicilio
 JR UNION N° 274 SANTA ROSA

Provincia / Distrito
 LIMA VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Datos Telefónicos
 946226904 4725520

Email
juanjo.cerv.2790@gmail.com

Información Solicitada
 INFORME N° 242-2024-CAFED/GAJ

Forma de entrega
 Correo electrónico
0006



Dependencia

Gerencia de Asesoría Jurídica

0005 - 0005

0005

RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

Callao, 28 de Febrero del 2025

CARTA N° 000010-2025-CAFED/AI

Sr(a).

CERVANTES CHAVEZ JUAN JOSÉ
JR UNION 274 SANTA ROSA – DISTRITO DE VILLA MARIA
juanjo.cerv.2790@gmail.com

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DE LA LEY N° 27806.

Referencia : MEMORANDO 000033-2025-CAFED/GAJ (26Febrero2025)

De nuestra consideración:

Sirva la presente para hacerle llegar nuestro más afectuoso saludo y aprovechamos la oportunidad para informar que se ha recepcionado la solicitud de Acceso a la Información de fecha 24 de febrero del 2025, el documento de la referencia fue ingresado por el Portal de Transparencia – Formulario de Acceso a la Información Pública generándose el Expediente N° 2025-000831, mediante el documento indicado su persona solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente: (Transcripción literal)

- COPIA DEL INFORME N° 010-2025-CAFED/GAJ.

Al respecto, el Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sus modificatorias, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere al contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, el artículo 13° del citado cuerpo normativo, establece lo siguiente, “(...) La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta Ley no faculta que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. (...)”.

Asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, la solicitud de acceso a la información pública debe contener, entre otros, la expresión concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada

0004

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cafedcallao.gob.pe:8032/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RDHQLD6





En ese sentido, este despacho en respuesta a la solicitud amparándose en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa que se inició el trámite correspondiente derivando la solicitud a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo cual se nos remite el MEMORANDO N°00033-2025-CAFED/GAJ de fecha 26 de febrero del 2025, mediante el cual se le brinda la respuesta a la información requerida a

En tal sentido, se remite los documentos indicados y sus actuados para mayor validez de lo indicado a su correo electrónico el cual es indicado en su solicitud juanjo.cerv.2790@gmail.com, para los fines que estime pertinente.

Sin otro en particular y agradeciéndoles su gentil concurrencia, quedamos de Ud.

Documento firmado digitalmente
ROBERTO JOSE BEDON SERPA
RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

cc: cc.:

(RBS/mfp)

0003

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cafedcallao.gob.pe:8032/verifica/verifica.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RDHQLD6



De: Cafed Callao (callaocafed@gmail.com)
Para: transparencia@cafedcallao.gob.pe
Asunto: Solicitud de Acceso a Información Pública

Fecha: Thu, 20 Feb 2025 09:16:56 -0800

Funcionario(a) Responsable:
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Tipo de Persona

Natural

Tipo de Documento

DNI

Número de Documento de Identidad

46342628

Apellidos y nombres completos

CERVANTES CHAVEZ JUAN JOSE

Domicilio

JR UNION 270 SANTA ROSA

Provincia / Distrito

LIMA VILLA MARIA

Datos Telefónicos

946226904 4725520

0002

Email

juanjo.cerv.2790@gmail.com

Información Solicitada

INFORME N^º 010-2025-CAFED-GAJ

Forma de entrega

Correo electrónico

Dependencia

Gerencia de Asesoría Jurídica

Datos Opcionales

Masculino

Edad

37

Sent from CAFED - CALLAO